

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

Supuestos a los que hacer frente:

Entre los supuestos a los que tenemos que hacer frente tendremos que diferenciar el pequeño tráfico y consumo. Distinguir en este sentido partiendo de la clasificación entre drogas institucionalizadas o socialmente aceptadas, como el tabaco y el alcohol de las claramente ilegales o no institucionalizadas.

Propuestas de actuación y profesionales implicados:

Nuestra intervención de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia tiene dos ámbitos: la prevención y el de la intervención directa ante la aparición de un incidente concreto. En el primer apartado se inscriben actuaciones realizadas en la tutoría de sensibilización frente al problema en coordinación con el Departamento de Orientación, las acometidas por el profesorado en diferentes áreas en las cuales se trate el tema como contenido curricular de acuerdo con la correspondiente programación didáctica o la participación del centro en programas de diferentes instancias o campañas institucionales de prevención contempladas en el Plan de Actuación del Departamento de Orientación.

- Ante el consumo de sustancias en el centro.
 1. Tanto el tabaco y el alcohol no pueden consumirse en el instituto, tanto en el caso de alumnos como en el de profesores, en ninguna de sus dependencias. El profesorado vigilará el cumplimiento de esta norma, amonestando a los alumnos infractores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de nuestro instituto.
 2. El profesorado de guardia estará especialmente atento a las incidencias que puedan producirse en los baños o en el patio de recreo, especialmente en las áreas menos visibles del mismo por consumo especialmente de tabaco. Este cometido será también asumido por el profesorado que tenga constancia de la infracción pese a no encontrarse de guardia. El primer paso es hacerse con la sustancia como prueba, en segundo lugar es la conducción del

infractor a la jefatura de estudios y el tercero es la imposición de una amonestación, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior. La reincidencia puede incrementar la gravedad y con ella la sanción aplicable, en su caso por la Comisión de Convivencia.

3. El consumo de sustancias más peligrosas y perseguidas por la ley admite diferentes posibilidades, el apreciar un posible consumo en el alumno anterior o el pillar al estudiante consumiendo la sustancia en ese instante. En ambos casos nos pondríamos en contacto con la familia, para que fuera conocedora de la situación. Paralelamente aplicaríamos el RRI, considerando la evidencia y gravedad de la falta.

- Ante el tráfico o distribución de sustancias.

La sustancia con la que se trafica condicionará la comunicación inmediata del equipo directivo a la familia, a los servicios sociales y, en caso necesario, a las fuerzas de seguridad. Al mismo tiempo, el centro aplicará el RRI.

- Ante la reincidencia en el consumo o tráfico de sustancias por el alumnado.

1. Aplicación del protocolo anterior.
2. Elaboración de un plan de actuación individualizado, con la participación del Equipo Directivo, Tutor y Departamento de Orientación, buscando modificar la conducta del alumno. Este documento tendrá carácter confidencial y del contenido se guardará la máxima reserva posible, fuera del ámbito de los directamente afectados.
3. Comunicación a la familia nuevamente de todo el proceso mediante una entrevista y adopción en la misma de los compromisos que se desprendan por parte de los padres o tutores legales en función de la gravedad de lo sucedido con relación al centro.